AÑO XXXVI

MIÉRCOLES, 19 DE FEBRERO DE 2020

NÚMERO 34

SUMARIO

I. – DISPOSICIONES GENERALES

Página MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN Corrección de errores de Aplicación provisional del Acuerdo de enmienda al Acuerdo entre el Reino de España y la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR) para el establecimiento de una oficina satélite del programa A-400M en territorio español, hecho en Bonn y Madrid el 27 de junio de 2018 y el 14 de marzo de 2019. 4158 Convenio para el reconocimiento recíproco de punzones de prueba de armas de fuego portátiles y Reglamento con Anejos I y II, hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969. Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXXIV Sesión Plenaria, celebrada los días 8 de noviembre de 2017 (Decisiones XXXIV-17 a XXXIV-19), 16 de mayo de 2018 (Decisiones XXXIV-22 a XXXIV-25) y 17 y 18 de octubre de 2018 (Decisiones 4159 XXXIV-26 a XXXIV-42). III. - PERSONAL MINISTERIO DE DEFENSA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 4160 DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL PERSONAL MILITAR 4163 Excedencias 4164 Licencia por asuntos propios 4171 Licencia por estudios 4174 Destinos 4180 Comisiones **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO JURÍDICO MILITAR ESCALA DE OFICIALES Destinos 4190

Comisiones

4191



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020 Pág. 118

RCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Ceses	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	
ESCALA DE TROPA	
Ceses	
RESERVISTAS	
Nombramientos	
ADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	
Excedencias	
Bajas	
Ceses	
Suspensión de funciones	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE OFICIALES	
Nombramientos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Evaluaciones y clasificaciones	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
Ceses	
Hojas de servicios	
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
VARIOS CUERPOS	
Destinos	
RESERVISTAS	
Situaciones	
Nombramientos	
CITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Recompensas	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ceses	
Destinos	
• ESCALA DE TROPA	
Distintivos	
Distintivos de permanencia	•••••

CVE: BOD-2020-s-034-118 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020 Pág. 119

Num. 34	Milercoles, 19 de febrero de 2020	Pag. 119
		Página
GUARDIA CIVIL		
ESCALA DE OFICI	ALES (LEY 42/1999)	
		4244
ESCALA DE SUBC	PFICIALES	
Ascensos		4247
ESCALA DE CABO	OS Y GUARDIAS	
Bajas		4250
	IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
	IV. — ENSENANZA MILITAR	
MINISTERIO DE DE	FENSA	
	IALES DE ARSENALES DE LA ARMADA	
MILITARES DE TR	OPA Y MARINERÍA	4257
ALTOS ESTUDIOS	DE LA DEFENSA NACIONAL	
		4320
ENSEÑANZA DE F	PERFECCIONAMIENTO	
J	de aspirantes	
	s, renuncias y bajas	
•		
	nes	
Homologacio	nes	4340
	V. — OTRAS DISPOSICIONES	
NOMBRANIENTO		40.45
NOMBRAMIENTO	S	4345
	RETRIBUCIONES	

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

• VARIAS ESCALAS

Advertencia.—En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de enero de 2020 que no tienen carácter exclusivamente personal.

CVE: BOD-2020-s-034-119 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020

Pág. 120

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 34

Miércoles, 19 de febrero de 2020

Sec. I. Pág. 4158

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

TRATADOS INTERNACIONALES

Corrección de errores de Aplicación provisional del Acuerdo de enmienda al Acuerdo entre el Reino de España y la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR) para el establecimiento de una oficina satélite del programa A-400M en territorio español, hecho en Bonn y Madrid el 27 de junio de 2018 y el 14 de marzo de 2019.

https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/15/pdfs/BOE-A-2020-2253.pdf

(B. 34-1)

La corrección de errores a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero de 2020.

CVE: BOD-2020-034-4158 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34

Miércoles, 19 de febrero de 2020

Sec. I. Pág. 4159

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

TRATADOS INTERNACIONALES

Convenio para el reconocimiento recíproco de punzones de prueba de armas de fuego portátiles y Reglamento con Anejos I y II, hechos en Bruselas el 1 de julio de 1969. Decisiones adoptadas por la Comisión Internacional Permanente para la prueba de armas de fuego portátiles en su XXXIV Sesión Plenaria, celebrada los días 8 de noviembre de 2017 (Decisiones XXXIV-17 a XXXIV-19), 16 de mayo de 2018 (Decisiones XXXIV-22 a XXXIV-25) y 17 y 18 de octubre de 2018 (Decisiones XXXIV-26 a XXXIV-42).

https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/17/pdfs/BOE-A-2020-2289.pdf

(B. 34-2)

El convenio a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 2020.

CVE: BOD-2020-034-4159 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4345

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NOMBRAMIENTOS

Cód. Informático: 2020002357.

Orden Ministerial 5/2020, de 13 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, el Consejo de Personal estará constituido, en igual número por ambas partes, por los representantes de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, y por los representantes del Ministerio de Defensa, en un número mínimo de cinco, que serán, al menos:

El Subsecretario de Defensa, si no preside el Consejo de Personal, el Director General de Personal y los Mandos o Jefe de Personal de los Ejércitos.

El número de asociaciones que han obtenido representación en el Consejo de Personal es de cinco, por lo tanto, conforme al artículo 3 del Reglamento del Consejo de Personal, dicho Consejo quedará compuesto por un representante de cada asociación y cinco representantes del Ministerio de Defensa, además del presidente y el secretario.

No obstante, en su reunión de fecha 7 de octubre de 2016, el Consejo de Personal alcanzó un acuerdo por unanimidad por el que su composición se vería ampliada mientras el número de asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal sea cinco.

Esta ampliación supone la asistencia a las reuniones del pleno del Consejo no solo del representante de las asociaciones profesionales, sino también de uno de sus suplentes.

Por ello, el número de asistentes del Ministerio de Defensa igualmente se ve ampliado, llegando de esta manera hasta los diez, además del presidente y secretario.

Por otra parte, en caso de que el Subsecretario de Defensa actúe como presidente del Consejo de Personal, y no asista la Ministra de Defensa, será necesario nombrar un nuevo representante del Ministerio de Defensa que adquirirá la condición de titular en dicha ocasión.

Finalmente, el artículo 3.5 del citado reglamento establece que el nombramiento y cese de los representantes y sus suplentes, tanto del Ministerio de Defensa como de las asociaciones profesionales, se efectuará mediante orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

En su virtud,

DISPONGO

- Artículo 1. Representantes del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.
- 1. Nombro representantes del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, a los titulares de los siguientes órganos:
 - a) Subsecretaría de Defensa.
 - b) Dirección General de Personal.
 - c) Mando de Personal del Ejército de Tierra.
 - d) Jefatura de Personal de la Armada.
 - e) Mando de Personal del Ejército del Aire.
- 2. Serán suplentes de los representantes nombrados en los apartados anteriores los que reglamentariamente les sucedan en el cargo.

CVE: BOD-2020-034-4345 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4346

- Artículo 2. Representantes de las asociaciones profesionales en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.
- 1. Nombro representantes de las asociaciones profesionales en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas a:
 - a) Por la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO):

Brigada CGEA ESB DON FRANCISCO J. PANIAGUA NUÑEZ (50***32*S).

b) Por la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME):

Brigada CGET ESB DON JOSE IGNACIO UNIBASO PEREZ (45*2**6*B).

c) Por la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME):

Cabo Mayor CGET ETR DON CASIANO SANCHEZ PEREZ (**18*18*A).

d) Por la Unión de Militares de Tropa (UMT):

Cabo CIM ETR DON FRANCISCO BELLON CLAVIJO (4**3**57Y).

e) Por la Asociación Profesional de Oficiales de Carrera de las Fuerzas Armadas (APROFAS):

Comandante CGET EOF DOÑA BEATRIZ GAMEZ MARTINEZ (2***9*96Y).

- 2. Serán suplentes:
- a) Por la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO):

Subteniente CIM ESB DON ANTONIO SEOANE RUIZ (13***3*0A). Sargento Primero CGA ESB DOÑA MARIA ANGELES RODA MANZORRO (**00*98*X).

b) Por la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME):

Brigada CGET ESB DON JOSE VICENTE MALENO DUEÑAS (52****07M). Comandante CINET EOF DON RAFAEL CABAÑAS GONZALEZ (**2*537*G).

c) Por la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME):

Cabo CGET ETR DON HAMED MOHAMED BOUARFA (*530***7W). Cabo Mayor CGET ETR DON FRANCISCO JAVIER USON BONED (**1425**L).

d) Por la Unión de Militares de Tropa (UMT):

Soldado CGEA ETR DON MARCO ANTONIO MAZON OBREGON (**8500**N). Cabo Mayor CGET ETR DON FRANCISCO JOSE DURAN BAÑOS (5**2*4*4V).

e) Por la Asociación Profesional de Oficiales de Carrera de las Fuerzas Armadas (APROFAS):

Teniente Coronel CGET EOF DON ANTONIO ORTIZ MARTINEZ (5192****J). Coronel CGET EOF DON ANGEL DESCALZO PINO (**322*4*N).

Artículo 3. Vigencia del nombramiento de miembro del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

El nombramiento de miembro del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas tendrá vigencia hasta su modificación por Orden Ministerial, y en el caso de los representantes y suplentes de las asociaciones profesionales, tras la práctica de la correspondiente inscripción en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas.

CVE: BOD-2020-034-4346 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 34 Miércoles, 19 de febrero de 2020

Sec. V. Pág. 4347

Disposición adicional única. Acuerdo del Consejo de Personal sobre ampliación de su número de miembros.

- 1. En virtud del acuerdo alcanzado por el pleno del Consejo de Personal en su reunión de fecha 7 de octubre de 2016, por el que su composición se vería ampliada mientras el número de asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal sea cinco, asistirá a las reuniones del pleno del Consejo no solo el representante de cada asociación profesional con representación en dicho Consejo, sino también uno de sus suplentes, y, en consecuencia, asistirán por parte del Ministerio de Defensa, además de los nombrados en el artículo 1, los titulares de los siguientes órganos:
 - a) Secretaría General Técnica.
 - b) Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.
 - c) Gabinete Técnico del Subsecretario de Defensa.
 - d) Subdirección General de Personal Militar.
 - e) Subdirección General de Enseñanza Militar.

Cuando el Subsecretario de Defensa actúe como Presidente del Consejo, asistirá como representante del Ministerio de Defensa en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, el titular de la Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

2. El personal asistente del Ministerio de Defensa incluido en el apartado 1 de esta disposición será suplido por el que reglamentariamente le suceda en el cargo.

Disposición derogatoria única. Derogación de la Orden Ministerial 6/2019, de 6 de febrero.

Queda derogada la Orden Ministerial 6/2019, de 6 de febrero, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, modificada por la Orden Ministerial 15/2019, de 13 de mayo.

Madrid, 13 de febrero de 2020.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2020-034-4347 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod